b) Aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, que requiere el desempeño de labores propias de la especialidad por un período de tres o más años consecutivos y que se rinde ante el Jurado competente respectivo, previa aprobación de la Dirección Académica de Carrera o Coordinación Académica de Carrera, ratificado por la Dirección Académica de Facultad y el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO

Artículo 86. Presentación de Solicitud

Para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional se requiere la presentación de una solicitud dirigida a la Secretaría General de La Universidad, según los formatos aprobados.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se consignan a continuación:

a) Una Fotografía reciente, de acuerdo con el formato establecido en el Portal de Trámites de la Universidad.

Solo para el Título Profesional:

a) Contar con el Grado de Bachiller emitido;

Asimismo, todo solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el plan de estudios asignado
- b) Cumplir con el pago por derecho de trámite de bachiller o título profesional según tarifa vigente para cada caso.

Artículo 87. Evaluación y Resolución

Una vez presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, se procederá a su evaluación y tramitará, de ser el caso, la expedición de los respectivos diplomas.

Posteriormente se procederá a emitir la Resolución Rectoral aprobatoria del Grado o Título y el registro en la Sunedu, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 88. Solicitudes e instrucciones generales

El estudiante tiene disponible en el portal de la universidad la orientación completa y actualizada de los trámites administrativo-académicos que pudiera requerir durante el proceso de matrícula y desarrollo de sus estudios, para lo cual deberá tener en consideración lo siguiente:

- 1) Todo trámite documentario se inicia y termina en el Portal de trámites de la universidad. De requerirse un pago, este se realizará en los lugares establecidos.
- 2) Toda solicitud o trámite tendrá un "número de atención" otorgado por el Portal de trámites, que servirá para realizar el seguimiento correspondiente.